



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

97

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá D.C., 14 MAY 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –Pertenenca- No 2019-0625.

Con base en lo obrado al plenario, se dispone:

1. Lo informado por la **Unidad Administrativa de Catastro Distrital** -fls. 71 y 82-, **Instituto Geográfico Agustín Codazzi** -fl. 77-, y la **Agencia Nacional de Tierras** -fl. 85-, obre en autos y pónganse en conocimiento de los interesados para lo que en derecho corresponda.

2. Téngase en cuenta que a folios 73 a 75 la actora dio cuenta de haber remitido los oficios con destino al INCODER, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Superintendencia de Notariado y Registro.

3. Hechas las publicaciones en legal forma (fls. 78, 79, 84 y 94) se aceptan las mismas y como los emplazados no comparecieron al proceso, nómbréseles como curadora Ad-litem, a la abogada **Ayda Lucy Ospina Arias** identificada con la T.P. No 59.157, localizado en la carrera 67 A No. 95-86 No. 13-24 de Bogotá, o, al E-Mail, aloafinandina@gmail.com

Asígnesele como gastos la suma de \$ 100.000,00, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario. Líbresele comunicación a la designada, y déjense las constancias a que hubiere lugar. Notifíquese y Cúmplase.

4. No será tenida en cuenta la valla instalada sobre el inmueble objeto de usucapión (fls. 90 a 92) teniendo en cuenta que en esta se anuncia erróneamente el piso donde se localiza el Juzgado que conoce de la presente actuación, al respecto aclárese que este se localiza en el piso 9° y no como allí se indica.

5. Con base en lo peticionado a folio 96, y en atención a lo señalado a folios 1 y 102, se reconoce personería al abogado **Octavio Gil Gámez** como apoderado principal de la demandante y téngase en cuenta que el togado **Uriel Rondón Sánchez** comparece como apoderado en sustitución.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
 Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy _____	<u>14 MAY 2021</u>
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES.	

60.